



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00006-00.

Mediante memorial obrante a folio 149 de la encuadernación, SANDRA PATRICIA AMAYA REINA en calidad de representante legal para asuntos judiciales del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, y LINDA MARITZA LUGO LÓPEZ como apoderada general de Central de Inversiones S.A. – CISA, solicitaron a este Despacho que se reconociera y tuviera como cesionario a Central de Inversiones S.A. – CISA de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG dentro del presente proceso.

Al respecto debe recordarse, que mediante auto del 22 de octubre de 2018¹ este Juzgado reconoció al Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG como acreedor subrogatario de la demandante – Bancolombia S.A. - y hasta la concurrencia del monto pagado.

Así las cosas, se accederá a lo requerido y se tendrá a Central de Inversiones S.A. – CISA como cesionario y titular de los derechos de crédito, garantías y privilegios que fueron reconocidos en favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG dentro de este proceso.

De otra parte, reconózcase a LEÓN Y ASOCIADOS S.A.S., representada legalmente por Fabio Guillermo León León, como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A. – CISA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

¹ Folio 105, cuaderno 1.

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f439d2dc6fadfce27577cd7ebe6a2aef0a79274622eabf1e4c53c9fef4f87fd

Documento generado en 06/10/2021 01:26:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**